08/11/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

La Caixa, condenada tras intentar justificar un TAE abusivo por el uso arriesgado del dinero

El hecho de que el dinero de obtenido a través de un contrato de crédito de la modalidad revolving **sea utilizado en apuestas no es una circunstancia excepcional** que justifique un interés TAE superior a seis puntos respecto al interés normal del dinero. Al menos en el caso de que **el banco desconozca la finalidad en el momento de la contratación**. Esto es lo que determina el Tribunal Supremo al estimar el recurso de casación de un consumidor y declarar nulo un contrato revolving de La Caixa.

La tarjeta establecía **tres tipos de interés distintos dependiendo de la operación: 29,32%, 28,32% y 26,07%**. El demandante subrayaba que se trataba de un TAE medio notablemente superior al interés normal del dinero y, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Represión de Usura, solicitaba la **nulidad del contrato de la tarjeta de crédito** y la condena a la demandada a reintegrar lo abonado en concepto de intereses.

El Juzgado número 6 de Vigo consideró usurario el interés de la tarjeta de crédito contr

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF